



Buenos Aires, 3 de julio de 2023.

**Ref.:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/23 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS A FIN DE REALIZAR LOS CONTROLES DE TRÁNSITO SOBRE LA TRAZA DEL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

## **CIRCULAR 6**

**Por la presente se realiza la siguiente modificación:**

### **Cláusulas Particulares**

Se suprime el **Apartado 11.4.2.4:** Sistema de alertas, del **Artículo 11** de las **Cláusulas Particulares**.

**Por la presente se responde a las siguientes preguntas realizadas por los Oferente:**

#### **1 Pregunta:**

Se solicita aclarar lo establecido en el Artículo 19, Apartado 19.3.3 de las Cláusulas Particulares, a fin de extender el formato en que requieren que sea cumplimentado el estado financiero de la empresa. Asimismo, atento a que el Pliego establece que dicho estado financiero deberá estar “Certificado por Contador Público”,

solicitamos aclare si efectivamente debe ser certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Respuesta:**

Los mismos deben estar certificados por el Consejo Profesional, en formato digital, y una copia impresa de los mismos en el Legajo III.

**2 Pregunta:**

Integración de los sistemas y criterio de valoración de las ofertas (en cuanto a aspectos técnicos, económicos y financieros, antecedentes, entre otros)

**Respuesta:**

Se ratifica lo expresado en el Artículo 34 de las Cláusulas Particulares.

**3 Pregunta:**

Cláusulas Particulares, Artículo 11, Apartado 11.4.2.3: “Deberá contar con un sistema de procesamiento y juzgamiento de código abierto con al menos dos jurisdicciones como antecedentes de similares volúmenes de información. Fundamentalmente que sea de código abierto, a fin de realizar todas las adecuaciones exigidas por la DPPSV para incorporar protocolos / presunciones al SACIT”

Teniendo en cuenta que el sistema SACIT pertenece a la Provincia de Buenos Aires, solicito brinde mayores definiciones acerca de cómo será la vinculación con el mismo, así como los requerimientos técnicos a ofrecer.

**Respuesta:**

La vinculación con el sistema provincial SACIT, se realizará a través de protocolos en archivos de texto, CSV, servicios web SOAP y APIs RESTful.

No se descarta la posibilidad de utilizar otros métodos. Para que la plataforma pueda funcionar como cliente de SACIT, será necesario implementar alguno de estos protocolos.

Se utilizarán protocolos de transferencia como FTP, SFTP y serializaciones en servicios/APIs (HTTPS).

La plataforma debe ser abierta para asegurar la conexión con diferentes middlewares.

Además, es importante tener en cuenta que la plataforma debe ser compatible con los estándares y requisitos de seguridad establecidos por el sistema provincial SACIT. Esto incluye medidas de autenticación, encriptación y control de acceso para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos transferidos.

**4 Pregunta:**

Se establece que se deberá acompañar una fianza por impugnación (Artículo 5, apartado 5.4 de las Cláusulas Generales); pero el Pliego de Cláusulas Particulares no aclara la cuantía de la misma.

**Respuesta:**

En virtud de que en la presente **Licitación se deberán presentar las Ofertas en un (1) solo sobre, la misma es de Etapa Única y en consecuencia la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realizan en un mismo acto**, es decir en la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Por ello, no habilita la vista de las mismas, ya que no existe una precalificación previa sino una adjudicación. En estas condiciones no existe la posibilidad de impugnar, en razón de no habilitarse la vista de las mismas, por ello no se determina el valor de la fianza.